

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 páginas, 3,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen Interior

CIRCULAR

A propuesta de este Gobierno Civil, en atención a la abundancia cinegética que existe en la provincia, el ilustrísimo señor Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial ha aprobado, con fecha de ayer, la prórroga de caza menor en la provincia de Madrid hasta el primer domingo del próximo mes de febrero, inclusive, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 11 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 16 de julio de 1966.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Madrid, 11 de enero de 1967.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—146)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso para la concesión de la construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo en la plaza de las Cortes, de acuerdo con el pliego general de condiciones económicas, técnicas y jurídicas aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 28 de enero de 1966, y las aclaraciones acordadas en sesión de 26 de diciembre de 1966.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses y un año de garantía.

Garantía provisional: 150.000 pesetas.
Garantía definitiva: 700.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones del concurso para la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en la plaza de las Cortes, lo acepta en su integridad, adjunta los documentos y anteproyecto en él exigidos, en los que se detallan sus características funcionales, y se compromete a tomar a su cargo la concesión, en las siguientes condiciones:

1) Plazo de ejecución de las obras será de años, y meses.

2) El plazo de la concesión será de años, con lo que se rebaja en años el máximo previsto.

3) Las tarifas máximas a percibir del público usuario del aparcamiento serán las siguientes:

En el anteproyecto se especifica la descomposición de la tarifa en sus factores constitutivos.

4) En canon anual a satisfacer por el adjudicatario al excelentísimo Ayunta-

miento, asciende a pesetas (dicho canon puede expresarse en forma global o en función del número de vehículos que pueda albergar el aparcamiento).

5) Se obliga a adoptar las medidas de conservación y defensa del arbolado y ofrece las garantías especiales de prestación del servicio que se expresan en el anteproyecto.

Asimismo se compromete al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia fiscal, laboral, en especial previsión y seguridad social, y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Podrá hacerse constar en las proposiciones, si se licita a otros estacionamientos.

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: Las tarifas se someterán al trámite del artículo 52 de la Ley Especial de Madrid.

Madrid, 4 de enero de 1967.—El Secretario General, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—67.641)

Objeto: Concurso para la concesión de la construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo en la plaza del Marqués de Salamanca, de acuerdo con el pliego general de condiciones económicas, técnicas y jurídicas aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 28 de enero de 1966, y las aclaraciones acordadas en sesión de 26 de diciembre de 1966.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses y un año de garantía.

Garantía provisional: 150.000 pesetas.
Garantía definitiva: 700.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones del concurso para la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles situado en la plaza del Marqués de Salamanca, lo acepta en su integridad, adjunta los documentos y anteproyecto en él exigidos, en los que se detallan sus características funcionales, y se compromete a tomar a su cargo la concesión en las siguientes condiciones:

1) Plazo de ejecución de las obras será de años y meses.

2) El plazo de la concesión será de años, con lo que se rebaja en años el máximo previsto.

3) Las tarifas máximas a percibir del público usuario del aparcamiento serán las siguientes:

En el anteproyecto se especifica la descomposición de la tarifa en sus factores constitutivos.

4) El canon anual a satisfacer por el adjudicatario al excelentísimo Ayuntamiento asciende a pesetas (dicho canon puede expresarse en forma global o en función del número de vehículos que pueda albergar el aparcamiento).

5) Se obliga a adoptar las medidas de conservación y defensa del arbolado y ofrece las garantías especiales de prestación del servicio que se expresan en el anteproyecto.

Asimismo se compromete al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia fiscal, laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Podrá hacerse constar en las proposiciones, si se licita a otros estacionamientos.

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: Las tarifas se someterán al trámite del artículo 52 de la Ley Especial de Madrid.

Madrid, 4 de enero de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—67.640)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación de calzada aceras, alcantarillado y bocas de riego en la calle de Ricardo Ortiz, entre las de Cyesa y Gerardo Gordón, y pavimentación de la de San Marcelo, entre las de Ricardo Ortiz y San Emilio. Tipo: 4.364.730,51 pesetas.

Plazos: Tres meses para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras según informe de Intervención.

Garantía provisional: 70.471 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación, alcantarillado y bocas de riego en la calle Ricardo

Ortiz y pavimentación de la calle San Marcelo, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 3 de enero de 1967.—El Secretario General, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—67.642)

Objeto: Subasta de arriendo de los pastos de la Casa de Campo, en los cuarteles de Cobatillas, Torrecilla y Los Pinos.

Tipo: 3 pesetas por cabeza de ganado y día, en un mínimo de 1.400 y máximo de 1.600 cabezas.

Plazos: Desde su adjudicación al 30 de junio.

Pago: La mitad dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación y el resto el día 30 de junio de 1967.

Garantía provisional: 10.000 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones de la subasta de arriendo de los pastos de la Casa de Campo, en los cuarteles de Torrecilla, Cobatillas y Los Pinos, se compromete a su arriendo con arreglo a los mismos, ofreciendo un alza de (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. (Exprésese con claridad (en letra y número) el número de cabezas y el alza sobre el precio de 3 pesetas.)

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 3 de enero de 1967. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—67.643)

Objeto: Obras de construcción de un Grupo Escolar de 16 secciones y otros servicios en la calle de Doctor Federico Rubio y Galy.

Tipo: 8.610.968,76 pesetas.

Plazos: Un año de ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas.

Garantía provisional: 116.110 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de construcción de un Grupo Escolar en la calle Doctor Federico Rubio y Galy, de 16 secciones y otros servicios, y se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 3 de enero de 1967. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—67.644)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación de la plaza de San Germán.

Tipo: 1.221.859,44 pesetas.

Plazos: El de ejecución, tres meses, y el de garantía, cinco años, calzada y dos aceras.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantía provisional: 23.328 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación de la calzada de la plaza de San Germán, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 3 de enero de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—67.645)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO

Iniciado el expediente para la devolución de la fianza constituida en la Caja General de Depósitos por "Bernardo de Tomás Navalón, S. A." (TOBESA), para garantía de las obras de reforma del ala Sur del Palacio de Comunicaciones de Madrid y construcción de un nuevo muelle mecanizado, cuantas personas tengan que formular alguna reclamación contra dicha Empresa, pueden dirigirse a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, Sección de Construcciones, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, ya que transcurrido dicho plazo se procederá a la devolución de la fianza expresada.

Madrid, 2 de enero de 1967. — El Director general, P. S., el Secretario general, Francisco González Martín-Merás.

(G. C.—61)

(O.—67.630)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIOS

Por la Jefatura de este Distrito Minero se ha declarado la cancelación del siguiente expediente de permiso de investigación:

Número: 2.353.—Nombre: "Tensy". — Hectáreas: 25. — Mineral: Feldepató.— Término y provincia: Bustarviejo (Madrid).—Causa cancelación: Renuncia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—59)

Por la Jefatura de este Distrito Minero se ha declarado la cancelación del siguiente permiso de investigación:

Número: 2.365.—Nombre: "Conchita". — Hectáreas: 300.—Mineral: Feldepató. — Términos y provincia: San Lorenzo del Escorial y Santa María de la Alameda (Madrid).—Causa cancelación: Renuncia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—60)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Retiro-Mediodía

EDICTO

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Retiro-Mediodía.

Hace saber: Que los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se detallan y por los conceptos que también se expresan, han resultado desconocidos en los domicilios fiscales señalados en los efectos cobratorios, por lo que, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 126 y 127 del Estatuto de Recaudación, se les requiere por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, comparezcan en sus respectivos expedientes en estas oficinas recaudatorias, sitas en Costanilla de los Desamparados, número 21, de nueve a una

de la mañana; pasado dicho plazo sin efectuar su comparecencia, serán declarados en rebeldía a todos los efectos de notificaciones.

RENTAS DEL CAPITAL

(Préstamos personales)

Ficha 2.275.—Don Juan Alonso Manzanera.—Don Raimundo del Dalmau.

Ficha 2.460.—Doña María Luisa Mercader Gómez.—Don Enrique Mercader Gómez.

Ficha 3.004.—Don Julio Díaz Reguillón. Don Juan Antonio Riquelme.

Préstamos Hipotecarios

Ficha 27.824. — Don Vicente Alegre Bosch.—Don Pelayo y Carmen Soria.

Ficha 32.182.—Don Joaquín Vitoria Pérez.—Don Juan Castillejo Marín.

Ficha 35.308. — Don Antonio Suárez Martínez.— Don Raimundo Fernández Polo.

Ficha 35.451. — Don Ramón Fernández González.—Don Carlos Díez Martín.

Ficha 37.504.—Don José María Álvarez Díez.—Don Eulalio Márquez Jiménez.

Ficha 42.617.—Don Rafael Horna Requejo.—Don Agustín Clement Atienza.

Ficha 43.658.—Doña Juana Salord Llabrés.—Don Juan Barceló Suredes.

Ficha 45.584.—Doña Isabel Amelia Hernández.—Don Honorino Freire Martero.

Ficha 46.195.—Don Miguel Ángel Rivas. Don Raisuni Mohamed Tahel.

Ficha 46.283.—Doña María del Carmen y Miguel Serrano Gamero.—Don Honorato Pérez Gomis.

Ficha 46.333. — Constructora Regón, Sociedad Anónima. — Don Pedro Rubio Pardo.

Ficha 46.786.—Doña María Teresa Hernández Izquierdo. — Doña Matilde Díaz Cimet.

Ficha 47.053.—Don Eugenio Guardiola Martínez.—Don León Plata Veco.

Ficha 47.464.—Don Andrés Moya Navarro.—Don Claudio Bergamilla Plata.

Ficha 47.627.—Terrenos de Las Rozas, Sociedad Anónima.—Don Marcelino López Lozar.

Personales

Ficha 1.408. — Don Antonio Ruperto Chavarrí.—Don Juan Pascual Boniguet.

Ficha 3.369. — Explotaciones Industriales Agrícolas.—Don Castor Tornero Rubio.

Ficha 3.562.—Don Manuel Acero Riesgo.—Don Ramón Castellón Suárez.

Ficha 4.056.—Don Práxedes Arias Marcos.—Don Juan Ramón Necedal.

Ficha 4.847.—Don Daniel Morán Iglesias.—Don Maximiliano Martín Ramos.

Ficha 5.571.—Almacenes Indust. de Material Eléctrico. — Don Julio Orgusti Ferrero.

Ficha 5.590. — Don Valeriano y Juan Sanz Bueno. — Don Nicolás Alonso Romero.

Ficha 5.768. — Don Fulgencio Eugenio Nebra García.—Don Juan Miguel Fuentes León.

Ficha 5.818.—Don José Ramón Álvarez. Don José García Delgado.

Ficha 6.041. — Distoplás, S. A. — Don Agustín Campmany García.

Ficha 6.110. — Empresa Nacional Autocamiones, S. A.—Don Jesús Alonso González.

Ficha 6.252.—Distribuidora de Productos Plásticos, S. A.—Don Luis Bermeosolo Gallastegui.

Ficha 6.649.—Doña María Jesús Herrero Morales.—Don Manuel Quiroga Santir.

Ficha 6.657.—Doña Laura Larroca Ortiz de Zárate.—Don Julián Larroca Ortiz de Zárate.

Ficha 4.567. — Don Jesús, María Luisa Gárgolas Domínguez.—Don Juan Parafso Jaime.

Ficha 5.509. — Doña Lucía Hernández Gómez.—Don Marcelo Gómez Gómez.

Hipotecarios

Ficha 2.342.—Don Eustaquio Dolz. — Don Julio de la Mata.

Ficha 19.192.—Don Rafael Ortega Fábrega.—Don Nemesio Portela Santiago.

Ficha 22.432.—Don Modesto Zaya Reñeblas.—Don Agueda Castuera.

Ficha 29.046. — Don Andrés Huelves Vázquez.—Don Francisco Danelli Rossi.

Ficha 33.244.—Doña Joaquina y Carmen Barquín Robles. — Don Andrés Callejo Sáez.

Ficha 36.545.—Don Patrocinio del Cura Ramiro.—Don Antonio Muñoz Villamil.

Ficha 38.577.—Don Celso Pérez García. Don Diego de Lacruz Solares.

Ficha 38.344. — Don Luis Alberto Gómez.—Doña Isabel Merello Álvarez.

Ficha 38.963.—Don Luis Blanco Peñasco.—Don David Morales Sánchez.

Ficha 39.006.—Don Antonio Rodríguez Bolonio.—Don José Antonio Sabano.

Ficha 39.386.—Don Antonio Guerra Gil. Don Manuel López Sáiz.

Ficha 39.531. — Don Mariano Sanz Redondo.—Doña Amalia García León.

Ficha 39.940.—Don Adolfo Berruguete Tronío. — Doña Margarita Lahera Panadero.

Ficha 40.079.—Don Miguel Gálvez Serваты.—Don José María Ruiz Salaya.

Ficha 40.843.—Don Joaquín y Victoria Sánchez Cano. — Don Juan María Rosa Robles.

Ficha 40.898.—Don Julio López Jerez. Don Miguel García de Luque.

Ficha 40.938. — Doña Dolores Puebla Martínez. — Don Francisco Sándor Collado.

Ficha 41.044. — Don Florentino Rodríguez Blázquez.—Doña Carmen Juan Morales.

Ficha 41.768.—Doña Concepción Tello Segovia.—Don Luis Ramos Merichán.

Ficha 42.764.—Doña Concepción Arias de Saavedra. — Doña Ana Caballero Sánchez.

Ficha 42.898.—Doña Clotilde Oslé García.—Don Angel Martín Santos.

Ficha 43.011. — Don Laureano Fernández Gómez.—Don Tomás Bilbao Meneses.

Ficha 43.313.—Don Eduardo González Pascual.—Don Carmelo González Valde-r-rabo.

Ficha 43.350. — Don Ignacio Gómez Soto.—Don Pedro José de Mateo.

Ficha 44.503.—Doña Luisa Puerta Caro. Don José Sánchez Rubio.

Ficha 44.519.—Don Jorge Álvarez Torres.—Don Rafael Florido de Diego.

Ficha 44.598. — Don Gregorio Olóriz Bello.—Don Patricio Herresánchez Games.

Ficha 44.684.—Doña María Rosa Horcajo Fundal.—Don Emilio Tendero Arias.

Ficha 44.775.—Don José María Vargas García.—Don Antonio Pita Tovar.

Ficha 44.973.—Doña María Luisa Mateo.—Don Manuel Paradela Mateix.

Ficha 45.101.—Aislantes y Material Industrial, S. A. — Don Agustín Vera Maestro.

Ficha 45.499. — Doña Vicenta Pérez Francisco.—Don Florencio Renedo Rodríguez.

Ficha 45.587.—Don Benigno Peón Álvarez.—Doña Margarita Lahera Panadero.

Ficha 45.612. — Doña Lucrecia Alberdi Guisasaola.—Don Eduardo Llanos Jiménez.

Ficha 45.693. — Don Antonio Martín Castellón.—Don Jesús González Dorn.

Ficha 45.705.—Don Manuel Sanz Estarrona. — Don Diego Cortés y Ernesto Roldán.

Ficha 45.808. — Doña Máxima Rodríguez.—Don Rafael Carmona González.

Ficha 46.044. — Doña Luisa Alarcón Martín.—Don Antonio Mateo Remachá.

Ficha 46.099. — Doña Mercedes Cosío Moreno.—Don Dídimo Fresno Rico.

Ficha 46.144.—Don José Pina Monzón. Don Domingo Diéguez Castelo.

Ficha 46.454.—Don Millán Dumas Castillo Ortega.—Don Oscar Loza Ansotegui.

Ficha 46.531.—Don Juan Martínez Comino.—Don Rafael R. Suárez.

Ficha 46.532.—Don Fermín Soria Abad. Don Daniel del Río Martín.

Ficha 46.560.—Doña Casilda Caballero Gil.—Don Manuel Barajas Erdoiza.

Ficha 46.682.—Don Manuel Pérez Ceado. Don Antonio Limare Dapena.

Ficha 47.032.—Doña Felisa Puebla Herrera.—Don José Porté Lamela.

Ficha 47.221.—Doña Concepción Labastida Robles.—Doña Rosa García Centeno.

Ficha 47.426.—Don José María Cortés Roig.—Don Ambrosio Veramendi Imaz.

Ficha 47.523.—Doña Rosalía Martínez Carrera.—Don Gregorio Carlos Hernández.

Ficha 47.556.—Don Miguel Escribano Simarro.—Doña Marina Luna Pérez.

Ficha 47.567. — Don José Gracia Sánchez.—Doña Teresa Martínez Fernández.

Ficha 47.583.—Don Luis Tejedor Amigo.—Don Joaquín López García.

Ficha 47.705.—Don Rafael García Martínez.—Don Federico Vasallo Sicilia.

Ficha 47.706. — Doña Ana Bueno Sánchez.—Don Octavio Ballester Castell.

Ficha 47.817.—Doña María Luisa Mateo Prieto.—Don Fernando Megía Vicente.

Ficha 47.858.—Don Juan Gregorio Martín González.—Don Ramiro Luis Fern.

Ficha 47.973.—Don Luis Torrijos Brías. Don José Ruiz Solaya.

Ficha 48.024.—Don José Castillo León. Doña Elyra Ferrero Morales.

Ficha 48.239.—Don Luis Tejedor Amigo.—Don Joaquín López García.

Ficha 48.255.—Doña Gloria Ortiz Quintana.—Doña Teresa Santos Alonso.

Ficha 48.592.—Don Carlos Sanz García. Don Fernando Mejías Fernández.

Ficha 48.978.—Don Nicolás Centenery Centenery.—Don Carlos Arévalo Cano.

Ficha 48.980.—Don Federico Berenguer López.—Doña Teresa Martín Fernández.

Ficha 49.030. — Don Tomás y Victoria Gil Molina.—Don Cesáreo Fernández Gallego.

Ficha 49.225.—Don Pedro Molina Fernández.—Don Manuel Rodríguez López.

Ficha 49.261.—Doña Anastasia Tenorio Rodríguez.—Don Antonio Pérez Martín.

Ficha 49.312.—Don José Farré Pons. — Don Manuel García del Pozo.

Ficha 49.329.—Doña Adela Finch Barcia.—Don Mariano Díez Plaza.

Ficha 49.418.—Don Andrés Carrascosa de la Torre. — Don Francisco González Cuellar.

Ficha 49.483.—Don Santiago David Gómez de la Serna. — Emisión Obligación Hipotecaria.

Ficha 49.646.—Don Ramón de la Ossa Pérez.—Don Servando Calvo Tejón.

Ficha 49.650. — Don Juan José Gómez Jiménez.—Don Ladislao Álvarez Alonso.

Ficha 49.654.—Doña María Álvarez Fernández. — Emisión Obligaciones Hipotecarias.

Ficha 49.694.—Don Roger de la Bigne Olivier.—L'Unión Vei.

Ficha 49.727. — Don Zacarías Román Andrés.—Obligacionista "El Deudor."

Ficha 50.255.—Materiales Murcia, S. A. Don José Porta Lamela.

Ficha 50.870.—Deguimental, S. L.—Don Juan Hurtado Arace.

Ficha 51.295.—Don Juan Dávila Cordero.—Don Manuel Sobrado Casto.

Ficha 51.449.—Doña Clotilde Oslé García.—Don Francisco Gómez Gómez.

Ficha 48.063. — Don Julio Maganto Franco.—Doña Celia Climet Matra.

Ficha 48.131.—Don Félix Rodríguez Jiménez.—Doña María del Perpetuo Socorro Polo Peña.

Ficha 48.531. — Don Hilario Holgado Holgado.—Don Ernesto Carranceja de Benito.

Ficha 48.815. — Doña Elena Holgado Holgado.—Don Eduardo López Chichero.

Ficha 51.037. — Don Manuel Gómez Centora.—Don José Torres Sánchez.

Ficha 51.352. — Doña Candela Puerto Latorre.—Doña María Ruiz Ruiz.

Ficha 96.606. — Fomento de la Propiedad, rep. por don Manuel Pereña.

Ficha 44.607.—Don Juan Ibáñez Rodríguez.—Don Juan Olivera Hernández.

Ficha 44.613.—Doña Carmen Rodríguez Martínez.—Don Juan Olivera Hernández.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y para que los deudores o sus causahabientes comparezcan en esta Recaudación a efectuar el pago de los débitos impagados u efectos legales correspondientes.

Madrid, 6 de diciembre de 1966. — El Recaudador (Firmado).

(G.—4.215)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Carlos Acicoya de la Osada.

Domicilio: Madrid, calle Jesús del Gran Poder, núm. 10.

Clase de material a extraer: Áridos.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 300 metros de longitud, comprendido 150 metros aguas arriba y 150 metros aguas abajo desde la desembocadura del arroyo Galga.

Término municipal: Valdetorres del Jarama (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Cuarenta (40) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito, y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 71/66-M.)

Madrid, 7 de enero de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato. (G. C.—133) (O.—67.679)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Pedro Cardeña Alonso.

Domicilio: Navalcarnero, calle de Las Cuevas, núm. 9.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 1.000.

Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: De 100 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 2.100 metros aguas abajo y 2.200 metros aguas abajo del puente de la carretera de Extremadura.

Término municipal: Navalcarnero (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito, y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 69/66-M.)

Madrid, 7 de enero de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato. (G. C.—134) (O.—67.680)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Marcelino del Olmo Elvira.

Domicilio: San Sebastián de los Reyes (Madrid), calle Cementerio, s/n.

Clase de material a extraer: Piedra.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: 250 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a partir de la desembocadura del arroyo Viñuelas, terminando a los 250 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta y seis (36) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito, y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 76/66-M.)

Madrid, 7 de enero de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato. (G. C.—135) (O.—67.681)

Ayuntamientos

LOZOYUELA

Confeccionado el expediente para aplicación del artículo 1.º de la Ley 48, de 23 de julio de 1966, correspondiente al ejercicio de 1966, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lozoyuela, a 24 de diciembre de 1966. El Alcalde (Firmado). (G. C.—120) (O.—67.669)

HORCAJUELO DE LA SIERRA

Confeccionado el expediente para la participación del 2,5 por 100 de lo que recaude el Tesoro por Impuestos Indirectos, durante el segundo semestre de 1966, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Horcajuelo de la Sierra, 29 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Pedro Ucedo. (G. C.—121) (O.—67.670)

LA ACEBEDA

Confeccionado el expediente para la participación del 2,5 por 100 de lo que recaude el Tesoro por Impuestos Indirectos, durante el segundo semestre de 1966, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Acebeda, 29 de diciembre de 1966. El Alcalde (Firmado). (G. C.—122) (O.—67.671)

NAVALCARNERO

En sesión extraordinaria del día 2 del actual el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para las obras de pavimentación de la calle de San José, con vuelta a la calle de Italia y enlace con la de Luis Zapata.

Lo que se hace público, quedando dichos pliegos de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados e interponerse, durante el plazo de ocho días hábiles, las reclamaciones procedentes.

Navalcarnero, 3 de enero de 1967.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—123) (O.—67.672)

SAN FERNANDO DE HENARES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

San Fernando de Henares, 4 de enero de 1967.—El Alcalde, Martín Sanabria Fernández. (G. C.—124) (O.—67.673)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Proyecto de Presupuesto extraordinario con destino a la construcción de un colegio libre adoptado mixto de enseñanza media en esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

San Fernando de Henares, 4 de enero de 1967.—El Alcalde, Martín Sanabria Fernández. (G. C.—125) (O.—67.674)

ALCALA DE HENARES

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre pasado, acordó, por unanimidad, aprobar el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Banco de Crédito Local de España y este Ayuntamiento, según el contrato tipo aprobado por Orden de 1.º de agosto de 1945 y cuyas principales características son, en extracto, las siguientes:

El importe del crédito abierto por el Banco al Ayuntamiento será de pesetas 32.000.000, y su finalidad la aportación al Estado para ejecución del pro-

yecto de nuevo abastecimiento de agua conjunto con Guadalajara, gratificaciones reglamentarias y gastos de la operación. Este crédito podrá ser ampliado a 43.000.000, de acuerdo con lo establecido en la cláusula adicional.

El interés anual devengado será el 4 por 100 y la comisión el 1,25 por 100, también anual.

El préstamo se amortizará en veinte años, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, pudiendo el Ayuntamiento anticipar, total o parcialmente, la amortización de aquél.

En garantía del reintegro del préstamo y del pago de sus intereses, comisión y demás gastos de la operación, quedan afectados de modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes: La Inscripción de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, procedente de los Bienes de Propios número 810, de capital nominal, pesetas 1.045.400; Derechos por la prestación de los servicios de alcantarillado y Mercado y la compensación de carácter mínimo a percibir con arreglo al artículo 8.º de la Ley 85/1962 de 24 de diciembre, por las exacciones suprimidas en el artículo primero de la misma. Y, a partir de 1.º de enero de 1967, la participación directa del 90 por 100 en las cuotas del Tesoro en la Contribución Territorial Urbana y de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y, en su caso, la asignación transitoria adicional, a tenor de lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 5.º y 7.º de la Ley 48/1966 de 23 de julio, sobre modificación parcial del Régimen Local.

Para cumplimiento de sus obligaciones, el Ayuntamiento se adaptará a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 5 de abril de 1948, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local vigente y a los efectos de reclamaciones, se expone al público, por espacio de quince días, el expediente tramitado para la contratación con el Banco, con el acuerdo a que anteriormente se hace referencia.

Alcalá de Henares, 2 de enero de 1967. El Alcalde, Félix Huerta. (G. C.—126) (O.—67.675)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

Don José Moradillo y de Zaldúa, Abogado, Secretario de la Magistratura de Trabajo núm. 2 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente seguido ante esta Magistratura de Trabajo núm. 2, sita en el paseo del General Martínez Campos, 27, con el núm. 212 de 1966, sobre resolución de contrato, a instancia de don Rafael Carrión Romero, contra don Francisco Machito Zapata, aparece auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Auto. — Ilmo. señor don Antonio Martín-Ballester Costea, Presidente. — Ilustrísimo señor don Florencio de Aldaz y Villanueva. — Ilmo. señor don Eugenio Picón Martín. — En Madrid, a 25 de noviembre de 1966. — Resultando que por Francisco Machito Zapata se elevó escrito ante la Magistratura de Trabajo de Madrid núm. 2, por el que se solicita la nulidad del auto dictado por este Tribunal Central de Trabajo en 14 de julio del corriente año, en demanda seguida ante dicha Magistratura contra el actor en ésta por Rafael Carrión Romero, sobre resolución de contrato, recayendo sentencia de la Magistratura de instancia en 22 de marzo último, por la que se condena al demandado al desalojo de la vivienda que ocupa por razón del contrato de trabajo que unía a las partes.

La Sala declara: Se rechaza de plano la petición de nulidad del auto dictado por este Tribunal Central de Trabajo en 14 de julio de 1966, debiendo mantener lo declarado en el mismo en su integridad, y en el que fueron partes Rafael Carrión Romero, contra Francisco Machito Zapata, sobre resolución de contrato y desalojo de vi-

vienda. — Devuélvanse los autos, dentro del plazo legal, a la Magistratura de Trabajo de procedencia, a efectos de notificación y ejecución del presente fallo y previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo. — Así lo mandaron y firman los señores al margen, de que certifico. — Antonio Martín Ballesteros. — Florencio de Aldaz. — Eugenio Picón. (Rubricados.) — Ante mí: Antonio Pabón. (Rubricado.) — Concuerta bien y fielmente con el original, a que me remito.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original, a que me remito. Para que tenga lugar la publicación ordenada expido el presente en Madrid, a 19 de diciembre de 1966. — (Firmado.)

(B.—24)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Blas Oliet Gil, Magistrado de Trabajo número cuatro de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura se cumplimenta exhorto dimanante de la Magistratura del Trabajo de Toledo, relativo a autos seguidos ante la misma a instancia de Lorenzo Sánchez Pérez, contra Juan Manuel Lara Sáez, sobre salarios, y en los cuales, y en trámite de ejecución, en providencia de esta fecha he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, de los bienes embargados a dicho demandado, consistente en lo siguiente:

Una lavadora centrífuga, marca "Englis". Un frigorífico, "Edesa", eléctrico, de regular tamaño.

Tasados pericialmente los descritos bienes en la cantidad total de 21.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día 27 de enero de 1967 y hora de las doce de su mañana, en el local de esta Magistratura de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, núm. 27, bajo las siguientes

Condiciones

Se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, previa deducción del 25 por 100 del avalúo, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo.

La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en Madrid, calle General Mola, núm. 81, domicilio del demandado don Juan Manuel Lara Sáez, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a 30 de diciembre de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Blas Oliet Gil.

(C.—28.871)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Blas Oliet Gil, Magistrado de Trabajo número cuatro de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura se cumplimenta exhorto dimanante de la Magistratura del Trabajo de Cáceres, relativo a autos seguidos ante la misma a instancia de Pedro Chamorro Pizarro, contra la Empresa "Iberobras, S. A.", sobre salarios, y en los cuales en trámite de ejecución, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados, consistente en lo siguiente:

Una máquina de escribir, "Hispano Olivetti", de 120 espacios, núm. 376.280.

Una máquina de calcular accionada a mano, marca "Bruhmguá", núm. 112.565. Tres mesas metálicas de despacho, con dos cajones, a la izquierda.

Dos armarios metálicos de dos puertas.

Una mesa metálica de trabajo, con cajón central.

Una máquina de sumar, "Hispano Olivetti", núm. 99.667, eléctrica.

Tasados pericialmente los anteriores bienes en la cantidad total de 19.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día 27 de enero de 1967, y hora de las doce de su mañana, en el local de esta Magistratura del Trabajo, paseo del General Martínez Campos, número 27, bajo las siguientes

Condiciones

Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo.

La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en Madrid, calle de Argensola, núm. 2, domicilio de la Empresa "Iberobras, S. A.", a la que podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a 30 de diciembre de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Blas Oliet Gil.

(C.—28.870)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia de Cebreros por doña Carmen Fernández Segovia, con doña Dolores Grande Herranz y doña Angeles Fernández Grande, sobre nulidad de cuaderno particional, remitidos a esta Audiencia Territorial en virtud de apelación interpuesta por la demandante, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de la misma la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 318

En Madrid, a veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia de Cebreros y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, doña Tomasa Fernández Segovia, que falleció durante la sustanciación de esta alzada, sin que hayan comparecido sus herederos a sostener la apelación; y como demandante y apelante también, doña Carmen Fernández Segovia, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Navalperal de Pinares, defendida por el Letrado don Antonio Martín Coll y representada por el Procurador don Alfonso Gil Meléndez; y de la otra, como demandada y apelada, doña Dolores Grande Herranz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Navalperal de Pinares, defendida por el Letrado don Gerardo Navarro Bonilla y representada por el Procurador don Bienvenido Rodríguez; y como demandada también, doña Angeles Fernández Grande, que por su incomparecencia se halla representada por los estrados del Tribunal, sobre nulidad de cuaderno particional.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Cebreros, con fecha tres de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, en los autos a que la misma se refiere, con expresa imposición de las costas originadas en este recurso a la parte demandante y apelante.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de la demandada doña Angeles Fernández Grande, además de notificarse en Estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no sollicitarse la notificación personal, dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Terreros, Agustín B. Puente, Tomás Pereda, José Crespo, Juan Esteve. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don José Crespo Pérez, Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando celebrando sesión pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de lo que como Secretario certifico.—Alejandro Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original a que me refiero y de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, a fin de que la sentencia se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario de Sala, Alejandro Bustamante Martínez.

(G. C.—69)

(C.—28.876)

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia del día 21 de diciembre de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 15 de junio y 19 de octubre de 1966, que fijaron el justiprecio a terrenos expropiados a doña Ascensión del Pozo Llorente, necesarios para la apertura de una nueva vía pública y sitos en la calle de Santa Aurea, pleito al que ha correspondido el núm. 307 de 1966.

Madrid, 21 de diciembre de 1966.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—6.515)

Providencia del día 22 de diciembre de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamación promovida por doña Asunción Lorenzo García relativa a exacción de derechos por licencia de apertura para taller mecánico en la calle de Perelló, núm. 6, pleito al que ha correspondido el núm. 312 de 1966.

Madrid, 22 de diciembre de 1966.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—6.513)

Providencia del día 22 de diciembre de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el

mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación promovida por "Transportes Dulcé, S. A." sobre exacción de derechos por el concepto de licencia de apertura en la calle de Capitán Salazar Martínez, núm. 5, pleito al que ha correspondido el núm. 310 de 1966.

Madrid, 22 de diciembre de 1966.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—6.514)

Providencia del día 23 de diciembre de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 22 de junio y 19 de octubre de 1966, que fijaron el justiprecio a parcela de terreno propiedad de don Francisco Manget Bas, expropiada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid para la apertura de nueva vía pública, pleito al que ha correspondido el núm. 315 de 1966.

Madrid, 23 de diciembre de 1966.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—6.516)

Providencia del día 23 de diciembre de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 28 de junio y 19 de octubre de 1966, que fijaron el justiprecio a la finca número 29 del Polígono 4, Poblado C, de Carabanchel Alto, finca denominada "La Huerta", propiedad de doña Plácida Aparicio Romera, expropiada por la Corporación recurrente, pleito al que ha correspondido el núm. 313 de 1966.

Madrid, 23 de diciembre de 1966.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—6.518)

Providencia del día 22 de diciembre de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Acisclo Escudero Rubio, don Lorenzo del Río López, don Carlos Gámir Prieto, don Guillermo Rahm, doña María Isabel Argüelles y don Juan M. Santos Suárez Mitjans se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos que desestimaron, por silencio administrativo, las solicitudes formuladas por los recurrentes, dirigidas al ilustrísimo señor Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de la Delegación de Hacienda de Madrid, relativas a la concesión de bonificaciones tributarias concedidas por la Ley a favor de las fincas urbanas propiedad de los referidos recurrentes, sitas en el sector Ciudad Puerta de Hierro, de Madrid, pleito al que ha correspondido el núm. 309 de 1966.

Madrid, 22 de diciembre de 1966.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—6.517)

Providencia del día 23 de diciembre de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del

Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 15 de julio y 21 de octubre de 1966, que fijaron el justiprecio a una parcela de terreno de 2.000 metros cuadrados de superficie sita entre la avenida de Alfonso XIII y de la de los Tilos, propiedad de don Julio Torrescosa Puigbó, necesaria para el trazado de la avenida de Aster, pleito al que ha correspondido el número 311 de 1966.

Madrid, 23 de diciembre de 1966.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—6.519)

Providencia del día 24 de diciembre de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Zatica Achurra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación núm. 282 de 1966, por el que se desestima la inclusión del recurrente en el Convenio Provincial de Restaurantes sobre Tráfico de Empresas, pleito al que ha correspondido el número 316 de 1966.

Madrid, 24 de diciembre de 1966.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—42)

Providencia del día 31 de diciembre de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación promovida por "Kynos, S. A.", sobre exacción del arbitrio de solares edificables y sin edificar, correspondiente a finca sita en la carretera de San Martín de la Vega, pleito al que ha correspondido el núm. 328 de 1966.

Madrid, 31 de diciembre de 1966.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—43)

Providencia del día 26 de diciembre de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Irazusta y Vignau y Cía., S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 20 de julio de 1966, que resolvió reclamación núm. 1.627 de 1965, promovida contra liquidación del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, pleito al que ha correspondido el núm. 319 de 1966.

Madrid, 26 de diciembre de 1966.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—45)

Providencia del día 26 de diciembre de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "A. Periquet y Cía, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo de la Junta Arbitral de la Administración Principal de Aduanas de Madrid, recaído en expediente núm. 55 de 1965, declaración de despacho 10.565 de 1964, de la Delegación de Aduanas en el Aeropuerto de Barajas, que dió lugar al expediente administrativo núm. 43 de 1965. (La partida de la Declaración de Adeudo se puntualizó del modo siguiente: "aparatos reproductores de textos automáticos mediante banda de papel perforadora marca "Auto-Tipist",

modelo 6.300 y 6.330, de acción electro-neumática con dispositivo que permite la intercalación separada de conceptos y selección automática de textos, pleito al que ha correspondido el núm. 318 de 1966.

Madrid, 26 de diciembre de 1966.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—46)

Providencia del día 27 de diciembre de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el "Banco Español de Crédito, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamación contra liquidación practicada por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid en concepto de derecho por ocupación de la vía pública con vallas del local de las oficinas del Banco recurrente, sitas en la planta baja de la avenida del Generalísimo, núm. 24, pleito al que ha correspondido el núm. 320 de 1966.

Madrid, 27 de diciembre de 1966.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—47)

Providencia del día 27 de diciembre de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Compañía de Seguros "La Urbana y El Sena" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 15 de julio de 1966, que resolvió reclamación número 1.439 de 1962, promovida contra liquidación practicada por el impuesto sobre Sociedades de los ejercicios de 1950-52, pleito al que ha correspondido el número 325 de 1966.

Madrid, 27 de diciembre de 1966.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—48)

Providencia del día 28 de diciembre de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés de Cendrá y Frigola se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 23 de septiembre de 1966, que resolvió reclamación núm. 205 de 1966, promovida contra liquidación practicada por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid en expediente de Plusvalía números 42.085 de 1955, 11.683 de 1955, 42.942 de 1955 y 11.536 de 1955, referentes a la consolidación del usufructo de partes indivisas de la finca sita en la calle de Campomanes, núm. 14, con vuelta a la Cuesta de Santo Domingo y plaza de Maturte, núm. 6, pleito al que ha correspondido el núm. 327 de 1966.

Madrid, 28 de diciembre de 1966.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—44)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia de este Juzgado número uno, Decano, de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que se tramitan a instancia del Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de la Sociedad "Hogares

Modernos, S. A.", contra don Fernando Martínez de la Escalera y contra don Santiago Compañ Maldonado y doña María Teresa Barón Maldonado, se notifica por medio de la presente cédula a los demandados antes expresados la sentencia dictada en el juicio aludido, sobre tercera de dominio, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguientes:

Sentencia

En Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y seis. — Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia de este Juzgado número uno, Decano, don Miguel Granados López, los presentes autos de juicio incidental de tercera de dominio, por el procedimiento ordinario declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes: de una, como demandante, "Hogares Modernos, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Vicente Olivares Navarro y que tiene su domicilio social en Getafe, bajo la dirección del Letrado don Francisco Pablos Méndez; y de otra, como demandados, don Fernando Martínez de la Escalera y García, don Santiago Compañ Maldonado y doña María Teresa Barón Maldonado, todos ellos mayores de edad y vecinos de Madrid, representado el primero por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, bajo la dirección del Letrado don Santiago Segura, permaneciendo en constante rebeldía el resto de los demandados; y

Fallo

Que desestimando como desestimo la demanda de tercera de dominio promovida por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de "Hogares Modernos, S. A.", en la forma en que ha sido planteada, debo de absolver y absuelvo de la misma a los demandados don Fernando Martínez de la Escalera y García, don Santiago Compañ Maldonado y doña María Teresa Barón Maldonado, todo ello sin hacer expresa imposición, por vía de condena, en el pago de las costas causadas, que deberán ser satisfechas por la parte que las haya causado y las comunes por mitad.—Así por esta misentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Granados.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía don Santiago Compañ Maldonado y doña María Teresa Barón Maldonado, expido la presente en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—45.375)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, en nombre y representación de la entidad "Pérez y Compañía, S. en C.", contra don Carlos España Casado, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados en dichos autos a expresado demandado, que se relacionan en la tasación pericial siguientes:

Un sofá cama con dos asientos, tapizados en cretona color verde.

Una mesa de juego, en madera, con paño verde.

Una mesa de centro, redonda, en madera.

Un comodín con tres cajones y cubierta de cristal, madera color oscuro.

Cuatro sillas tapizadas en terciopelo, con brazos, en madera.

Una lámpara de techo, de bronce y cristal, de tres luces.

Una mesa de despacho, de madera, con siete cajones.

Un armario librería, con dos puertas en la parte superior y dos en la inferior.

Dos mesitas auxiliares.

Un fichero en madera, con puerta de persiana.

Una máquina de escribir, portátil, "Tippa".

Una lámpara de madera, para cinco luces.

Un capero.

Un bargueño.

Un arcón y una jabuga, en madera, estilo Renacimiento.

Una mesa de centro, redonda.

Una lámpara de bronce y cristal, para diez luces.

Un sillón de terciopelo verde.

Una lámpara de bronce, de seis luces.

Un mueble tipo aparador, con cubierta de mármol oscuro, y otro mueble igual pero mayor, con puertas y entrepaños el primero y el otro con dos puertas y cuatro cajones.

Un tresillo forrado en tela color rosa oscuro, el sofá de tres asientos.

Una mesita auxiliar y un espejo en su parte superior.

Dos mesas más, auxiliares, con un entrepaño.

Un televisor, marca "Philips", de 23 pulgadas.

Un aparato de radio, marca "Telefunken", grande.

Una mesa abatible, ovalada.

Cuatro sillas con brazos, tapizadas en terciopelo rojo.

Una nevera, marca "Westinghouse", de nueve pies.

Una lámpara de cristal y bronce, de tres luces.

Una lavadora, marca "Crolls".

Una alfombra de nudo, 2 por 3, y otra más pequeña.

Para cuyo remate se ha señalado el día dos de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de noventa y siete mil setecientas pesetas, en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado, señor España Casado, con domicilio en calle de Velázquez, número once, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Magistrado-Juez, Andrés Gallardo.

(A.—45.371)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Angel Casteleiro Macein, en nombre de la entidad "Maquinaria y Herramientas de Precisión, S. A.", contra don Gregorio Aladro García, sobre pago de cantidad, en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados a dicho ejecutado:

Un torno, "Comesa", D. B.—1.500, con sus accesorios correspondientes.

Un taladro, "Asideh", mod. B-17-B.

Una limadora, "Fejols", H.3.

Una esmeriladora, "Leeag", de 1,1 HP, con columna.

Una prensa, "M/. Gugole", 3,5 Tn.

Todos cuyos bienes han sido tasados en sesenta y nueve mil quinientas pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintitrés del mes actual, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes se encuentran en talleres "Aladro", calle de María Antonia, número siete.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente que firmo en Madrid, a dos de enero de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario, José María López-Orozco. El Magistrado-Juez, Andrés Gallardo. (A.—45.376)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en la pieza separada para tramitar la tercería de mejor derecho que por las reglas del proceso de cognición se sigue ante este Juzgado a instancia del Procurador señor Alvarez del Valle, en representación de doña Tomasa del Barrio Jiménez, don Luis y don Víctor Berdeal del Barrio, he acordado emplazar al demandado don Juan García Zapata, con domicilio desconocido, y a todos los demás posibles acreedores del mismo que se consideren con derecho preferente a los actores, para cobrar su crédito, a fin de que en el improrrogable término de seis días se personen en forma en los autos, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiera lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de emplazamiento en forma a los expresados demandados, expido el presente en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—45.373)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número trece de los de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Rafael Martínez López, representado por el Procurador señor Guinea, contra doña Paloma Sánchez Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente que el día treinta y uno de los corrientes y hora de las once y media, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados como de la pertenencia de dicha demandada, siguientes:

Un televisor, marca "Autentic-Radio", de 19 pulgadas, y un aspirador, marca "Odag".

Se advierte:

Que servirá de tipo a esta primera subasta el de quince mil quinientas pesetas, en que tales bienes han sido pericialmente tasados.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero.

Y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de la propia ejecutada, domiciliada en Mediodía Chica, cinco, donde podrán ser examinados por cuantos se interesen en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días, por lo menos, respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa Su Señoría, en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Aurelio Valenzuela Moreno.

(A.—45.374)

GETAFE

EDICTO

Don Rubén de Marino, accidentalmente Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado y con

el número setecientos tres del corriente año, se sigue expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo a instancia de don Andrés García Plaza, relativo a la siguiente finca:

Casa sita en la villa de Getafe y su calle de la Magdalena, distinguida con el número treinta, con vuelta en ángulo a la travesía del mismo nombre, número tres accesorio; que linda: a Oriente o frente y Mediodía o izquierda, entrando, respectivamente, con dicha fachada, y por su medianería derecha o Norte y testero o Poniente, con casa de don Juan Benavente. Su figura es un polígono irregular de seis lados, que comprenden entre sí una superficie de ciento treinta y ocho metros nueve decímetros cuadrados, equivalentes a mil setecientos setenta y ocho pies y sesenta y tres centésimas de otro. Consta de planta baja y cámara, distribuida la baja en un portal, sala, dos alcobas, gabinete y otra alcoba, cocina, escalera de las cámaras, cuadra y corral con pozo. Inscrita al tomo cuatrocientos cuarenta y cuatro, folio ciento veinte, finca número cuatro mil trescientos tres.

Y en providencia dictada con esta fecha en dicho expediente se acuerda citar al titular registral, don Rafael San Clemente Baquer, así como convocar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción pretendida, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de primera instancia de Getafe, sito en la plaza del Generalísimo, número uno, a alegar lo que a derecho de los mismos convinieren, en relación con el expediente, apercibiéndoles de parales el perjuicio a que haya lugar si no lo verifican.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre del Juzgado comarcal de esta Villa, BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento de Getafe, se expide el presente que firmo en la villa de Getafe, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Juez de primera instancia, Rubén de Marino.

(A.—45.372)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por el presente se cita y emplaza a doña Mercedes González García, mayor de edad, sin profesión especial, casada con don Manuel Fernández Torija, domiciliada últimamente en esta capital y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado municipal número nueve, sito en la Carrera de San Francisco, número diez, piso tercero, a contestar a la demanda contra ella formulada, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía sin volver a citarla ni oírlo, pues así lo tiene acordado en proveído de esta fecha el señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos bajo el número cuatrocientos cincuenta y siete de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de don Segundo Fernández Palau, contra doña Mercedes González, sobre reclamación de trece mil setecientos ochenta y una pesetas.

Se hace constar que los autos se encuentran puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la demandada, obrando, asimismo, a disposición de la misma copia de la demanda y documentos a ella acompañados.

Y para que conste y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente edicto en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.370)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número veintiséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas por lesiones a Remigio Penco Polanco

contra Román Barriguete González, bajo el número 52 de 1965, y en ejecución de sentencia por impago de las responsabilidades he acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes de la propiedad del referido condenado:

Un comedor, compuesto de una mesa, dos trincheros y cinco sillas, todo haciendo juego y las sillas tapizadas con un paño rojo con fondo negro afelpado, y uno de los trincheros con vitrina superpuesta en la parte alta y colocada sobre unos pies de hierro, en buen uso; tasados en tres mil quinientas pesetas.

Una lámpara de metal dorado, de cinco brazos, de las llamadas arañas, tasada en dos mil cincuenta pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día diez de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de la tasación en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

Que servirá de tipo de la subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Que los bienes se encuentran depositados en la esposa del demandado, doña María Rosa Castañez Alvarez, con domicilio en la calle de Zabaleta, número treinta y nueve, bajo, donde podrán ser examinados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a tres de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez (Firmado).

(G. C.—108 bis) (C.—28.878)

UBEDA

EDICTO

Don Rafael Vañó Silvestre, Juez municipal de Ubeda.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 46/66, seguidos en este Juzgado a nombre de don Antonio González Ventura, contra don Francisco Navarro Párraga, mayor de edad, casado, productor artístico, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Ayala, número sesenta, 1.º C, sobre desahucio de finca urbana por falta de pago de la renta, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se transcriben a continuación:

Sentencia

En la ciudad de Ubeda, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Rafael Vañó Silvestre, Juez municipal de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal número 49/66, seguido a nombre de don Juan Antonio González Ventura, mayor de edad, casado, farmacéutico, vecino de Ubeda, con domicilio en Plaza de los Caídos, número cuatro, representado por el Procurador don Francisco López Rojas y dirigido por el Letrado don Manuel Fernández Peña, contra don Francisco Navarro Párraga, mayor de edad, casado, productor artístico, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Ayala, número sesenta, 1.º C, según la demanda; habiendo versado la litis sobre desahucio de finca urbana por falta de pago de la renta,

Fallo

Que, estimando la demanda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento urbano de los pisos tercero derecha e izquierda de la casa número cuatro de la Plaza de los Caídos, de esta población, existente entre don Antonio González Ventura, como arrendador y don Francisco Navarro Párraga, como arrendatario, por falta de pago de la renta, condenando a dicho demandado señor Navarro Párraga a que desaloje y deje libre y a disposición del arrendador los referidos pisos que viene ocupando, dentro del plazo legal, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, y condenándole, asimismo, al pago de las costas procesales.—Así por esta sentencia, que se notificará a las partes

en la forma prevenida para los de su respectiva condición procesal, y al demandado, además, por edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y, además, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, salvo que la parte actora inste, dentro de quinto día, la oportuna notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Vañó.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado, cuyo actual domicilio se ignora, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, libro el presente en Ubeda, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—P. S. M., el Secretario (Firmado).—El Juez, Rafael Vañó.

(A.—45.368)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio de faltas instruido en este Juzgado contra Francisco Pazos García, por daños, con el número 124 de 1966, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de diciembre de 1966.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Francisco Pazos García, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Pazos García a la pena de 100 pesetas de multa, así como a que abone a Félix García Sastre la cantidad de 400 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio. Y notifíquese esta sentencia al penado, mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Antonio Ramírez.

Y para que esta sentencia sea notificada a Francisco Pazos García, de treinta años, soltero, marinero, hijo de Francisco y de Dolores, natural de Canto de la Arena (Pontevedra), cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid, a 22 de diciembre de 1966.

(B.—3.079)

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio verbal de faltas que con el número 365 del año en curso se ha seguido contra Miguel Angel San Felipe Agín y Feliciano Gutiérrez Mesa, por lesiones en riña, se ha dictado sentencia con fecha 16 de diciembre de 1966, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Miguel Angel San Felipe Agín.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo firmo y rubrico.—Firmado.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su notificación a Miguel Angel San Felipe y Feliciano Gutiérrez Mesa, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1966.

(G. C.—6.441) (B.—2.958)

En el juicio verbal de faltas número 214 de 1966, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 9 de diciembre de 1966.—El señor Juez municipal nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, Damián Bautista Iglesia, de treinta y nueve años, soltero, mozo, hijo de Pedro y de Anastasia...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Damián Bautista Iglesia a las penas de diez días de arresto menor en la cárcel

y al pago de 500 pesetas de multa, sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel, y al pago de las costas de este juicio de faltas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Ha sido publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación expido la presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1966.

(G. C.—6.419) (B.—2.999)

En el juicio verbal de faltas número 344 de 1966, sobre hurto, contra Rafael Guillén Cabello, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 9 de diciembre de 1966.—El señor Juez municipal nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, Rafael Guillén Cabello, mayor de edad, hijo de Francisco y de Milagros, soltero, limpiabotas y vecino de Madrid...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Guillén Cabello, como autor criminal y civilmente responsable de una falta de hurto penada en el artículo 587, a las penas de treinta días de arresto menor en la cárcel y al pago de las costas de este juicio de faltas, y a que indemnice a don Julián Peteira Ruano en la cantidad de 500 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)—Ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación, expido la presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1966.

(G. C.—6.420) (B.—2.998)

En el juicio verbal de faltas número 382 de 1966, sobre lesiones y daños por simple imprudencia, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría.—Madrid, 18 de noviembre de 1966.—El señor Juez municipal del Distrito del Centro, número 4 de los de esta Villa, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido con audiencia del Ministerio Fiscal, contra los encartados cuyas circunstancias personales constan en autos, José Luis Martínez González, mayor de edad, soltero, y contra Bruno Mario G. Flahault, mayor de edad, súbdito francés...

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a José Luis Martínez González y a Bruno Mario G. Flahault.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para su notificación, extiendo la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1966.

(G. C.—6.421) (B.—2.997)

En el juicio verbal de faltas número 248 de 1966, sobre hurto, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 9 de diciembre de 1966.—El señor Juez municipal nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, Eduardo Bartrina de Caso, representante, soltero y vecino de Madrid...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eduardo Bartrina de Caso, como autor criminal y civilmente responsable de una falta de hurto, a la pena de treinta días de arresto menor en la cárcel y al pago de las costas de este juicio de faltas, y a que en la ejecución de la sentencia pague, en concepto de responsabilidad civil, a Jaime Lago Delgado, la cantidad de 2.500 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)—Ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para su notificación, expido la presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1966.

(G. C.—6.423) (B.—2.995)

En el juicio verbal de faltas número 322 de 1966, sobre lesiones en riña, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 16 de diciembre de 1966.—El señor Juez municipal del Distrito del Centro número 4 de los de esta Villa, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido con audiencia del Ministerio Fiscal, contra los encartados, cuyas circunstancias personales constan en autos, María del Pilar Hontoria San Andrés y Luisa Mayor Carretero, mayores de edad, productoras y vecinas de Madrid...

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a María del Pilar Hontoria San Andrés y Luisa Mayor Carretero.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)—Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1966.

(G. C.—6.424) (B.—2.994)

En el juicio verbal de faltas número 444 de 1966, contra Julio Martín Gonzalo, por hurto, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 9 de diciembre de 1966.—El señor Juez municipal nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, Julio Martín González, de veintitrés años, soltero, hijo de Pedro y de Julia, natural de Muñana (Avila)...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Martín González, como autor de una falta de hurto, a la pena de treinta días de arresto menor en la cárcel y al pago de las costas de este juicio de faltas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)—Ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1966.

(G. C.—6.426) (B.—2.992)

JUZGADO NUMERO 13

En los autos de juicio de faltas número 298/1966, seguidos a instancia de Ignacia Ortega Mantarelo, por estafa, contra Luis Martín Maldonado, en ignorado paradero, ha recaído la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de diciembre de 1966. El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por estafa a virtud de denuncia de Ignacia Ortega Mantarelo, contra Luis Martín Maldonado, cuyas demás circunstancias constan en estas diligencias, siendo parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Martín Maldonado a la pena de cinco días de arresto y a que indemnice a Ignacia Orte en la cantidad de cien pesetas, y a las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Sánchez Escribano y Rico. (rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Celso Dema (rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1966.

(G. C.—6.444) (B.—2.966)

En los autos de juicio de faltas 381 de 1966, seguidos contra Luis López Fernández, con domicilio último en la calle del Acuerdo, 39, hoy en ignorado paradero, ha recaído la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En Madrid, a 3 de noviembre de 1966. El señor don Julián Sánchez Escribano y

Rico, Juez del Juzgado municipal número 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por denuncia de Rodrigo Díaz Martínez, contra Luis López Fernández, cuyas demás circunstancias constan en estas diligencias, siendo parte el Ministerio Público, contra el orden público,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis López Fernández a la pena de multa de 200 pesetas y a las costas de este juicio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 27 de diciembre de 1966.

(G. C.—6.553) (B.—3.057)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas de este Juzgado número 261 de 1965, sobre ofensas a la moral, contra Andrés Pérez Cuesta, se dictó sentencia con fecha 15 de septiembre de 1965, por la que se condenó a dicho denunciado a las penas de diez días de arresto menor y multa de 1.000 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia quince días de arresto subsidiario en la cárcel, y pago de costas del juicio. Dicha sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó, celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado Andrés Pérez Cuesta, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1966.

(B.—3.016)

En juicio de faltas de este Juzgado número 374 de 1966, sobre daños, seguido contra Ricardo Climent Merelo, se dictó sentencia con fecha 23 de noviembre de 1966, por la que se condenó a dicho denunciado a la pena de dos días de arresto domiciliario y pago de la mitad de costas. Dicha sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó, celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado Ricardo Climent Merelo, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1966.

(B.—3.017)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el número 297/66, sobre lesiones, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de diciembre de 1966.—Vistos por el señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal núm. 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, John Arnold,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que estas diligencias se refieren al denunciado John Arnold, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Fausto Cartagena.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al lesionado John Charhe Newton, de veinticuatro años de edad, nacido en Inglaterra, y al denunciado John Arnold, de veinticuatro años de edad y natural asimismo de Inglaterra, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1966.

(B.—3.042)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 354/66, por lesiones, en virtud de denuncia de Julia Fernández Pareja, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de diciembre de 1966.—El señor don Carlos

Serratacó Viada, Juez municipal propietario del núm. 16 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, con asistencia del Ministerio Fiscal, por denuncia de Julia Fernández Pareja, de veinticuatro años de edad, natural de Pezuela de las Torres (Madrid), hija de Patricio y Lucía, soltera, sirvienta y en la actualidad en ignorado paradero, contra Felipe Martín Jiménez, de cuarenta y ocho años, casado, conductor, domiciliado en la calle de Melquiades Biencinto, 35, figurando como responsable civil subsidiario Cristino Cámara García,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Felipe Martín Jiménez y Cristino Cámara García, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Julián Vigal (rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la denunciante, Julia Fernández Pareja, que se halla en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1966.

(B.—3.023)

En el juicio de faltas núm. 188/1966, seguido en este Juzgado por lesiones, contra otros y Marcelino Lozano Martínez, nacido en Fuente de Canto (Badajoz) el 7-5-1941, soltero, feriante, hijo de Juan y Purificación, y que tuvo su domicilio en esta capital, en la Autopista Laranta, y Juan Antonio Montiel Bueno, nacido en Almojia (Málaga) el día 15-8-1947, soltero, feriante, del que no se conocen otras circunstancias, y ambos en la actualidad en ignorado paradero, se ha practicado con esta fecha la siguiente

Tasación de costas: Registro (disposición común 11, tarifa 1.ª), 20 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 15; tramitación juicio, ídem, 100; por suspensión juicio, ídem, 40; ejecución sentencia (artículo 29, tarifa primera), 30; por exhortos expedidos (artículo 31, tarifa 1.ª—11—), 275; primer reconocimiento médico forense (artículo 10, tarifa 5.ª), 200; dos dietas salida y locomoción en cumplimiento de exhortos (disposición común 4.ª), 63,75; pólizas mutuales, 300; reintegros del juicio, 150.—Total, 1.193,75 pesetas.

Y para dar vista de dicha tasación de costas, por término de tres días, a los expresados Marcelino Lozano Martínez y Juan Antonio Montiel Bueno, que se encuentran en ignorado paradero, y requerirles para que comparezcan en este Juzgado municipal núm. 16 de los de Madrid, sito en calle Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, 2.º, en los diez días siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de llevar a efecto en los mismos la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar, expido la presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1966.

(B.—2.968)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto con el número 264 de 1966, contra Rosario García Fernández, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 15 de diciembre de 1966.—El señor don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Rosario García Fernández a la pena de dos días de arresto

menor y al pago de las costas del juicio, sirviéndole de abono el tiempo de prisión provisional sufrida, y queden definitivamente en poder de las perjudicadas, Jacinta Charro Sánchez y Amparo García Rivera, los objetos por cuya sustracción se procede y que les fueron entregados; y una vez firme esta resolución expídase la oportuna hoja al Registro Central de Penados y Rebeldes.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Alfredo Barrau (rubricado).

Y para que sirva de notificación a la condenada Rosario García Fernández y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 15 de diciembre de 1966.

(B.—2.982)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra doña María Zoraida Rodríguez Cordero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de diciembre de 1966.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por coacción, contra doña María Zoraida Rodríguez Cordero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a doña María Zoraida Rodríguez Cordero.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a don Miguel Stuart Tysson expido la presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1966.

(B.—2.983)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra doña Isabel García de la Fuente y don Hassan Nuor, bajo el núm. 375/66, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de diciembre de 1966.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo denunciado por don José Vargas Rodríguez contra doña Isabel García de la Fuente y don Hassan Nuor,

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Hassan Nuor y doña Isabel García de la Fuente, como autores respectivamente de faltas previstas en el apartado tercero y apartado cuarto, ambos del artículo 570 del Código Penal, a las penas de 1.000 pesetas de multa y represión privada, al primero; y 100 pesetas de multa y represión privada, a la segunda; y a ambos a las costas del juicio por mitad e iguales partes; debiendo de sufrir, en caso de insolvencia e impago de las multas, los arrestos personales sustitutorios correspondientes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a don Hassan Nuor y doña Isabel García de la Fuente, nacido el primero el 31-11-1933 en Palestina, hijo de Bahip y de Dahie, soltero, músico, y la segunda, el 2-7-1936 en Dueñas (Palencia), hija de Eulogio y Paulina, soltera, hostelera, ambos en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 1966.

(B.—3.018)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Victoriano Gar-

cía Rodríguez, bajo el núm. 222/66, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de julio de 1966.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños sufridos por don Rufino Redondo, denunciados por don Pedro López, contra don Victoriano García Rodríguez,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Victoriano García Rodríguez, como autor de una falta prevista y penada en el apartado único del artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de 50 pesetas de multa, a que indemnice a don Rufino Alonso Redondo en la cantidad de 2.500 pesetas y al pago de las costas causadas en este juicio, debiendo sufrir en caso de insolvencia e impago de la multa el arresto personal sustitutorio correspondiente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Victoriano García Rodríguez, de treinta y ocho años, casado, panadero, propietario de la furgoneta M-380.491 y que estuvo domiciliado en el barrio de Moratalaz, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1966.

(B.—3.024)

JUZGADO NUMERO 19

Sren Steffen Kruse, nacido el 23 de septiembre de 1926 en Frederiksberg (Dinamarca), hijo de Soren Peder y Chistiana Jorgine, soltero, estudiante, con pasaporte expedido por las autoridades de Dinamarca en Gentofte, número pO 641678, el día 1 de octubre de 1965, y en ignorado paradero, se le da vista por término de tres días de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas 157/66, en que resultó condenado, cuya tasación arroja un total de 2.021 pesetas, y se le requiere para que durante los cinco días siguientes comparezca a hacerla efectiva, con la advertencia de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

(B.—3.084)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 53 del presente año, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de agosto de 1966.—El señor don Antonio Albasán Gallán, Juez municipal sustituto en funciones del núm. 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de Carmen Aguado Delgado, de treinta y cuatro años, soltera, sus labores, vecina de esta capital, sin domicilio conocido, contra Baltasar Jodar Cruz, de veintiséis años, soltero, mecánico, domiciliado en barrio Entrevías, bloque 207,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia contra él interpuesta al denunciado en los presentes autos, Baltasar Jodar Cruz, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo; la que para su notificación a la denunciante, Carmen Aguado Delgado, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Antonio Albasán (rubricado).

Dado en Madrid, a 26 de diciembre de 1966.

(G. C.—6.599) (B.—3.090)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 455 del presente año, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de diciembre de 1966.—El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del número 20 de los de esta capital, ha visto

y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de Gloria Fernández Osuna, de veintisiete años, casada, sus labores, domiciliada en Manuel Silvela, número 16, contra su esposo Giuseppe Frisalis, mayor de edad y vecino de esta capital, con igual domicilio, desconociéndose sus demás circunstancias personales; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia contra él interpuesta al denunciado en los presentes autos, Giuseppe Frisalis, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Sanchís (rubricado).

Y para que sirva de notificación a la denunciante Gloria Fernández Osuna y al denunciado Giuseppe Frisalis expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 27 de diciembre de 1966.

(G. C.—6.593) (B.—3.089)

JUZGADO NUMERO 22

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por escándalo y daños, bajo el núm. 387/66, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de diciembre de 1966.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22 de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, don Felipe Barroso Gómez, nacido el día 10 de mayo de 1927 en Madrid, hijo de Suceso y Sinforosa, casado, empleado, vecino de esta capital, con domicilio en la calle Cabanilles, 14, piso 3.º izquierda, subdirector del Hotel Avenida, sito en la avenida de José Antonio, núm. 34, de esta capital, contra Sara Cutler Ritt, de cincuenta y cuatro años de edad, hija de James y Ruth, natural de Nueva York, súbdita norteamericana, que estuvo domiciliada en esta capital, en el Hotel Avenida, hoy en ignorado paradero, por supuesta falta de escándalo y daños,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Sara Cutler Ritt, como autora de una falta de escándalo, a la pena de 100 pesetas de multa y represión privada; y como autora de una falta de daños, a la pena de 100 pesetas de multa e indemnización de 460 pesetas al perjudicado, Hotel Avenida, de esta capital; y al pago de las costas del juicio.—Para la notificación de esta sentencia a la denunciada librese copia del encabezamiento y parte dispositiva para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló (rubricado).

Y cumpliendo con lo ordenado y para que sirva de notificación en legal forma a la denunciada Sara Cutler Ritt, por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1966.

(G. C.—6.445) (B.—2.971)

En el juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por estafa, bajo el núm. 477/66, contra Félix López Jiménez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de diciembre de 1966.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de don Fausto Jiménez Pérez, mayor de edad, natural de Solana de Rioalmar (Avila), vecino de Avila, con domicilio en la calle de San Pedro del Barco, 9, interventor de la Renfe, contra Félix López Jiménez, nacido en Las Navas del Marqués (Avila) el día 12 de diciembre de 1942, hijo de Teódulo y Felicitas, soltero, planchador, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, por supuesta falta de estafa,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Félix López Jiménez, co-

mo autor de una falta de estafa, a la pena de tres días de arresto menor, indemnización de 112 pesetas a la Renfe y al pago de las costas del juicio.—Para la notificación de esta sentencia al denunciado librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de la misma para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Félix López Jiménez, por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1966.

(G. C.—6.446) (B.—2.972)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 24

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 26 de 1966, por malos tratos con lesiones a Magin Viñas Casas, de cuarenta y dos años, casado, del comercio, hijo de Salvador y de Carmen, que se encuentra en ignorado paradero, por medio del presente edicto, por el señor Juez municipal de este Juzgado se ha acordado citar al mismo a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas el día 19 de enero, a las doce y media de su mañana, al que deberá concurrir con los medios de prueba que tenga.

(G. C.—6.535) (B.—3.062)

JUZGADO NUMERO 26

Antonio Doval Cebral, cuyo paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Secretaría del Juzgado municipal número 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), dentro de los cinco días siguientes al de publicación de esta nota, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas y ser constituido en arresto por término de cinco días, a que fué condenado en juicio de faltas núm. 513 de 1966, por malos tratos y daños.

(G. C.—6.542) (B.—3.068)

Por virtud del presente se requiere a Lyse Stringer, de treinta y seis años de edad, casada, sus labores, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el improrrogable plazo de diez días comparezca ante el Juzgado municipal núm. 26 de Madrid, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades del juicio de faltas número 177 de 1966, por lesiones y daños.

(G. C.—6.544) (B.—3.070)

BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío la Libreta de Ahorro núm. 578, expedida por la Agencia Urbana núm. 7 "Puente de Vallecas" de esta capital, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ella, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará la referida Libreta y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, tres de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

(A.—45.369)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 273 38 36